

ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ANTERIOR	DESTINO ADJUDICADO
1	ORTIZ VALERO, TOMAS	2454265	REINGRESADO	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2, 4 Y 5 DE GRANADILLA DE ABONA
2	OLIVER ROCA, GUILLERMO	42629481	REINGRESADO	INSTRUCCIÓN Nº 6 Y VIGILANCIA PENITENCIARIA DE LAS PALMAS
3	SUAREZ SOLA, Mª LUISA	42039605	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3,6 Y VIGILANCIA PENITENCIARIA DE S/C TENERIFE	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y 6 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
4	GONZALEZ DELGADO, FCO. JAVIER	42053502	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5, 2 Y 11 DE S/C TENERIFE	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 Y 4 DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
5	CAMACHO LOPEZ, MERCEDES	24170999	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 Y 4 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 Y 4 DE ARRECIFE
6	LOPEZ BOULLON, DAVID	51439816	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 Y 2 DE ICOD DE LOS VINOS	1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1,2 Y 3 DE LA OROTAVA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1844 ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de noviembre de 1997 (B.O.C. nº 150, de 21.11.97).

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 10 de noviembre de 1997 (B.O.C. nº 150, de 21.11.97), para la provisión, por libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Empleo y

Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo en la Secretaría General Técnica de esta Consejería:

NOMBRE Y APELLIDOS: IRIS MARRERO AGUIAR.
D.N.I. nº 42.834.368.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Oficina Técnica.
NÚMERO DEL PUESTO: 230205003.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Grado Medio. Aparejador.
FUNCIONES: las propias de su Cuerpo.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 55,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contando desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería, prevista en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 1997.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1845 *DECRETO 347/1997, de 19 de diciembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería a favor de la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA), por importe de quinientos millones (500.000.000) de pesetas.*

La empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (Titsa) ha presentado solicitud de aval de tesorería, por importe de quinientos millones de pesetas, con el objeto de garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la adquisición de flota y otra infraestructura.

La Ley Territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997 (B.O.C. nº 169, de 30.12.96, en su artículo 29.2.b) establece que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá prestar aval a la empresa

pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (Titsa) por un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la adquisición de flota y otra infraestructura.

Considerando la necesidad de formalizar por parte de la empresa operaciones de crédito cuyo aval se propone, con el fin de obtener la financiación necesaria para la adquisición de guaguas y otra infraestructura.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Turismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería a la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (Titsa) hasta el límite máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas, con el objeto de garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la adquisición de flota y otra infraestructura.

Segundo.- 1. El aval que se autoriza garantizará a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo por amortización del principal de la operación que se adeude en cada momento y los intereses remuneratorios devengados de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, hasta el importe máximo fijado en el apartado primero, excluyéndose los intereses de demora, comisiones y accesorios derivados de la operación, en el plazo establecido en el apartado tercero.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias avalará las obligaciones contraídas por la acreditada en virtud de la operación de préstamo garantizada sin renuncia al beneficio de excusión, orden y división.

Tercero.- La fianza tendrá la misma duración que se establezca en el documento de crédito que se formalice, terminando sus efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora, las cantidades percibidas por la acreditada.

Cuarto.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el aval que se preste, responderá, hasta un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas, de la obligación de pago por todos los conceptos y en los términos previstos en los dos últimos apartados anteriores.